



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 09 de Febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Alex Richard Ancaypuro Urbina; Nora Vallenos Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...".

Que, mediante Carta N° 19 CGVIA EXP-CUSCO, el Señor Santiago Gayoso Fortón Presidente del Comité de Gestión Vía Expresa Cusco; solicita reforzar pedido de aprobación legislativa que declara por necesidad pública la expropiación de terrenos Vía Expresa Cusco.

Que, en conformidad al párrafo precedente el pleno de concejo municipal, hace su pronunciamiento que para tal efecto se requiere la conformación de un comité como ente representativo para dar seguimiento a la iniciativa legislativa de la sociedad civil.

Que, el Art. 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión extraordinaria; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial del Pleno de Concejo Municipal de San Jerónimo, para dar seguimiento a la iniciativa legislativa de la sociedad civil en lo que se refiere a declarar por necesidad pública la expropiación de terrenos de la Vía Expresa Cusco; la misma que estará integrada en la siguiente forma:

- **Presidente** : Víctor Raúl Atayupanqui Huamán
- **Primer Miembro** : Nora Vallenos Yanquirimachi
- **Segundo Miembro:** Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE, conocer a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO**

C.C.
Gerencia Municipal,
G. de Desarrollo Urbano y Rural
RRPP
Archivo.


Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe